

CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO NO. 4 AL CONTRATO DE OBRA DE CIVIL NO. VA-04-01-03.055-2011 CELEBRADO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P Y GEOMETRÍA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. 10.535.822 de Popayán, de quien en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante Decreto 1576 del 16 de diciembre de 2010 y posesionado mediante acta 2010-0358, actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A ESP**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra parte la señora **MARIANA ÁNGEL VALENCIA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 67.030.970 de Cali quien obra en nombre y representación de la empresa **GEOMETRÍA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional en tiempo, previas estas consideraciones: **1)** Que el día 7 de diciembre de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4579 de 2010, mediante el cual declaró la situación de desastre en el territorio colombiano, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el fenómeno de la Niña 2010-2011; en la misma fecha, el Gobierno Nacional haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales, y por razón de grave calamidad pública expidió el Decreto No. 4580 de 2010 declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, para atender esta emergencia el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4702 del 21 de diciembre de 2010 en su artículo 4º, dispuso que el Fondo Nacional de Calamidades - FNC, puede transferir recursos a entidades públicas del orden nacional o territorial, así como a entidades privadas, para su administración y cumplimiento de tareas inherentes a la declaratoria de desastre. **2)** Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial presentó a la junta directiva del Fondo Nacional de Calamidades, el proyecto para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por el fenómeno de la niña, y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, solicitando recursos al FNC por valor de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$212.354.000.000), los cuales se ejecutarían de acuerdo con el esquema operativo establecido por los PDA. **3)** Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscribió con el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA - FIDUPREVISORA S.A., el Convenio Interadministrativo No. 1005-09-029-2011 (MAVDT), cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos para adelantar las actividades necesarias para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por la ola invernal y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables"*. **4)** Que el día 28 de marzo del 2011 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos número 23 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta -Colombia

Humanitaria en el marco del fenómeno de la niña 2010-2011, para ejecutar **43 proyectos en 18 municipios** los cuales fueron avalados y aprobados tanto por el Consejo Directivo del PDA, como por el CREPAD y posteriormente remitidos al MAVDT Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades para su aprobación. Para cada uno de los 43 proyectos se desarrollaron: Ficha técnica, registro fotográfico y presupuesto. **5)** Que el día 31 de agosto del 2011 se suscribió entre el Departamento del Valle del Cauca y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. el Convenio No. 1033 del 2011, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., para que esta última ejecute los cuarenta y tres (43) proyectos por valor total de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS** (\$ 6.931.368.793,00), viabilizados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio No. 5100-2-70592 del 9 de agosto de 2011, recursos que serán administrados por Fidupervisora S.A. El día 8 de marzo del 2012, se perfecciona el Otro Si al Convenio No. 1033 del 2011 a través del cual se prorrogó el término de vigencia del mismo hasta el día 30 de junio del 2012. **6)** Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P en calidad de empresa de servicios públicos y como tal regida por la Ley 142 de 1994 procedió a hacer uso del procedimiento señalado en el artículo vigésimo tercero del Reglamento Interno de Contratación de los **Contratos sometidos al procedimiento de solicitud de una sola oferta u oferta única**. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: "... 4. Cuando se trate de urgencia evidente, planes de contingencia, manejos de emergencias o situaciones de desastre natural, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre del 2009, o las excepciones al mismo en estos casos". **7)** Que en vista de lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación el día 2 de septiembre del 2011 se envió vía correo electrónico la invitación No. 009-2011 para presentar oferta a la empresa **GEOMETRÍA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA** haciendo entrega de la misma el día 13 de septiembre del 2011, cumpliendo con todo lo requerido en la misma, procediendo VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P a suscribir el respectivo contrato **8)** Que el día trece (13) de septiembre del dos mil once (2011) se celebró el contrato No. VA-04-01-06.046-2011 con el ingeniero ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO para que ejerciera la interventoría del contrato de obra civil VA-04-01-03.055-2011 perfeccionado entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y GEOMETRÍA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. **9)** Que el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil once (2011) se suscribió acta de inicio entre el contratista y el interventor pactándose como fecha de terminación el día veintitrés (23) de enero del dos mil doce (2012). **10)** Que el día 30 de diciembre del 2011 se suscribió contrato de cesión entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO, a favor de la empresa DACOIN S.A.S representada legalmente por el ingeniero TONY NÚÑEZ GARCÍA. **11)** Que el día 13 de enero del 2012 se suscribió a solicitud del contratista, contrato adicional en tiempo por el término de 45 días calendario, fijándose como nueva fecha de vencimiento del contrato el día 9 de marzo del 2012. **12)** Que el día ocho (8) de marzo del 2012 se suscribió a solicitud del contratista el contrato adicional No. 2 por el cual se prórroga el termino de ejecución por treinta (30) días calendario fijándose como nueva fecha de terminación el día 9 de abril del 2012. **13)** Que el día dos (2) de abril del 2012 se suscribió a solicitud del contratista el contrato adicional No. 3, por el cual se prórroga el término de ejecución por treinta (30) días calendario fijándose como nueva fecha de terminación el día nueve (9) de mayo del 2012. **14)** Que el día 27 de abril del 2012 se llevo a cabo reunión entre la interventoría, el contratista y el supervisor por parte de la empresa, donde el contratista manifestó lo siguiente: 1) En el municipio de Obando, corregimiento de San

Isidro, debido a la situación de los suelos, ocasionado por las continuas lluvias y mal manejo de aguas superficiales y de escorrentía de la vía, carente de drenajes superficiales, en las últimas semanas se siguen presentando algunos deslizamientos y desprendimientos de material, lo que ha provocado el cubrimiento de tramos de excavaciones solados y tramos de gavión y el posterior retiro de material desprendido, ocasionando con esto labores de remoción de derrumbes. 2) El mal estado de la vía ha impedido el paso de los vehículos, lo que ocasionó pérdida de tiempo de los transportadores, al tener que realizar el trasbordo de material y/o acarreo con tracción animal. Estas situaciones han originado retrasos en la ejecución de las obras 15) Que como consecuencia de lo anterior, se acordó prorrogar el término del contrato por veintidós (22) días calendario fijándose como nueva fecha de terminación el día 31 de mayo del 2012. 16) Que en atención a lo antes mencionado, se hace preciso suscribir el presente contrato adicional en tiempo, adición que se acuerda en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar en veintidós (22) días calendario el tiempo de ejecución del contrato pactado en la cláusula quinta del contrato No. VA-04-01-03.055-2011, determinándose como fecha de vencimiento del contrato el día treinta y uno (31) de mayo del dos mil doce (2012). **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista deberá realizar la ampliación la garantía única de acuerdo con el término establecido en el presente contrato adicional. **CLÁUSULA TERCERA:** En atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la página web de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la ampliación de la garantía. Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil doce (2012).

EL CONTRATANTE


CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
Gerente General

EL CONTRATISTA.


MARIANA ÁNGEL VALENCIA
CC. 67.030.970 de Cali


Proyecto y Elaboró: Mónica López Ospina
Revisó: Diana Imelda Quiroga Varón



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CALI			Sucursal CALI			Cod. Sucursal 45		No. Póliza 45-40-101010082		Anexo 5	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas		Día		Horas	
10	05	2012	20	09	2011	00:00		31		05	
										Tipo de Movimiento	
										ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social GEOMETRIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA								Identificación : 900.227.490-6			
Dirección : CALLE 17 36 B 18								Ciudad : CALI, VALLE			
								Teléfono : 3371671			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.								Identificación : 900.333.452-1			
Dirección : AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810								Ciudad : CALI, VALLE			
								Teléfono : 6653810			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
GARANTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO VA-04-01-03.055-2011 REFERENTE A CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN ANEXO 1, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/09/2011	31/05/2012	\$107,120,000.00	\$107,120,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE REUNION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****25,826.00	\$ *****0.00	\$ *****4,132.00	\$ *****29,958.00	\$ *****107,120,000.00	10 / 05 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Berrio - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11011614460808 (3900) 000000029958 (96) 20130509

REFERENCIA
PAGO:
1101161446080-8

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C./Telefono: 2186977

NASLYSANTANA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT- 860.000.579-6			Sucursal			Cod. Sucursal			No. Póliza			Anexo		
Ciudad de Expedición			CALI			45			45-44-101024783			5		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las		
Día Mes Año			Día Mes Año			Horas			Día Mes Año			Horas		
10 05 2012			20 09 2011			00:00			31 05 2015			00:00		
Tipo de Movimiento												ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social		GEOMETRIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA		Identificación : 900.227.490-6	
Dirección : CALLE 17 36 B 18		Ciudad : CALI, VALLE		Teléfono : 3371671	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.		Identificación : 900.333.452-1	
Dirección : AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810		Ciudad : CALI, VALLE	
		Teléfono : 6653810	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD DE LA OBRA, SEGUN CONTRATO VA-04-01-03.055-2011 REFERENTE A CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANITAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN ANEXO 1, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SON DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	20/09/2011	01/10/2012	\$88,501,314.40	\$88,501,314.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/09/2011	31/05/2015	\$22,125,328.60	\$22,125,328.60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Amparo 2 Años, 4 Meses y 3 Días *		\$22,125,328.60	\$22,125,328.60

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE REUNION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****29,337.00	\$ *****4,000.00	\$ *****5,333.00	\$ *****38,671.00	\$ *****132,751,971.60	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11011614460451 (3900) 000000038671 (96) 20160508

REFERENCIA
PAGO:
1101161446045-1

FIRMA TOMADOR
Firma: Angel O.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

NASLYSANTANA